



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL

2945

**Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico licenciado en Biología**

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un **técnico licenciado en biología** (ver anexo adjunto).

Palma, 22 de marzo de 2017

**El Director Gerente de la Fundación**

David Martínez Bestard

#### ANEXO 1

#### **Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de biólogo para el grupo de "Lípidos en Patología Humana" de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears.**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un biólogo para el grupo de "Lípidos en Patología Humana".

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad



y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

### **Convoco**

El proceso para la contratación de un técnico para el grupo de "lípidos en Patología Humana" con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

### **Requisitos de la plaza**

- Estar en posesión del título de licenciado o grado en Biología y estar en posesión del Máster en Ciencias o ciencias de la Salud.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

### **Procedimiento de selección**

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremos que se detalla y una prueba de aptitud.

### **Baremo de méritos y valoración en tareas propias del lugar de trabajo:**

#### **1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo. Máximo 5,5 puntos.**

##### **Formación:**

1.1.- Otras titulaciones (doctorado, licenciatura, máster, diplomatura o ingeniería) relacionadas con el lugar de trabajo: 0,5 puntos para doctorado; 0,25 puntos para licenciatura, máster, diplomatura o ingeniería (máximo 1 punto).

1.2.- Publicaciones de artículos y comunicaciones en congresos: (máximo 1,5 puntos)

\* Publicaciones en revistas indexadas en el JCR: 0,5 puntos por artículo; 0,25 por abstract en congresos publicados (máximo 1 punto)

\* Comunicaciones en congresos internacionales: 0,125 puntos por abstract en congresos aceptados; 0,25 puntos por presentación oral (máximo 0,5 puntos).

##### **1.3.- Experiencia demostrable en:**

- Experiencia previa en actividades de investigación en centros de investigación públicos o privados: 0,1 punto por mes trabajado con máximo de 1,25 puntos.
- Experiencia demostrable en análisis de lípidos: 0,02 puntos por mes trabajado con máximo de 0,5 puntos.
- Experiencia demostrable en preparar muestras para análisis para citometría y sorter: 0,02 puntos por mes trabajado con un máximo de 0,5 puntos.
- Experiencia demostrable en cultivos celulares: 0,02 puntos por mes trabajado con un máximo de 0,5 puntos.
- Experiencia investigadora en enfermedades de colon: 0,02 puntos por mes trabajado con un máximo de 0,5 puntos.

#### **2.- Conocimientos de idiomas (máximo 1 punto):**

2.1.- Certificado de nivel medio nivel C1 de catalán o B2 de Inglés: 0,25 puntos por certificado.

2.2.- Certificado superior nivel C2-LA de catalán o superior de inglés: 0,5 puntos por certificado.



Si al finalizar el periodo de presentación de solicitudes se determina como requisito estar en posesión de un determinado título de lengua catalana, la persona ganadora deberá acreditarlo. En caso contrario no podrá ser contratada.

**Funciones:**

- Gestión de recogida de biopsias y su almacenamiento según su posterior uso.
- Preparación de cortes histológicos de biopsias humanas con criostato.
- Preparación y realización de experimentos de inmunofluorescencia.
- Extracción de lípidos de muestras biológicas.
- Extracción de ARN y preparación de muestras para realizar PCR cuantitativa.
- Preparación de muestras para citometría y sorting.

Para poder ser puntuados los candidatos tendrán que presentar el CV y pasar la prueba de aptitud. Se tendrá que superar el baremo del CV como la prueba de aptitud para poder ser puntuados. Los aspirantes que no se presenten a la prueba de aptitud se tendrán como excluidos.

**Prueba de aptitud: (3,5 puntos)**

Consistirá de una parte en la preparación de cortes histológicos con criostato a partir de biopsias sin emplear el método de inclusión tinción y descripción histológica. De una parte se tendrán que obtener y disgregar criptas colónicas a partir de muestras murineras, siguiendo el protocolo facilitado. La prueba la realizará la Dra. Gwendolyn Barceló y el Dr. Daniel H. López.

El día y hora de la realización de la prueba se publicará en la web de la Fundación: [www.idisba.es](http://www.idisba.es)

**Forma de Acreditación de los requisitos y de los méritos.**

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.

**Reserva en favor de los discapacitados**

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

**Modalidad de contratación:** Contrato por obra y servicio de 30 meses de duración.

**Remuneración:** 1.815,17 euros brutos mensuales en 12 pagas.

**Presentación de solicitudes**

Sólo se pueden presentar en el registro de la Fundación o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

**Casos de exclusión:** presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

**Plazo de recepción de solicitudes:** 5 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

**Tribunal calificador:**

Gwendolyn Barceló Coblijn: responsable del grupo de investigación de Lípidos en patología humana y actuando como presidenta del tribunal.

Daniel H López, investigador senior del grupo de Lípidos en patología humana.

Joan Mas Roig: jefe de recursos Humanos del IdISBa, actuando como secretario del Tribunal.





## Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 22 de marzo de 2017

**El Director gerente de la Fundació**  
David Martínez Bestard

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE \_\_\_\_\_

**Nombre:**

**Apellidos:**

**DNI nº:**

**Dirección:**

**Teléfono contacto:**

**e-mail:**

**Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....**

**Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:**

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

**Sr. Director gerente del IdISBa**

